



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARTA CECILIA LEGARDA OCAMPO** en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN "FUNTRAEV", CORPORACIÓN RECUPERACIÓN PAZ, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN "EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA" y POLISERVICIOS S.A., encuentra el despacho que el Dr. JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA, apoderado de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., en la fecha 18 de marzo de 2021 (Doc.11-13 Expediente Digital) formuló **renuncia** al poder otorgado, con ocasión de la terminación del contrato con la entidad, efecto para el que allegó copia de la comunicación que remitió a su poderdante desde el 25 de junio de 2021.

De conformidad con lo indicado en el artículo 76 del CGP, el despacho **aceptará la renuncia** antes descrita, con la advertencia de que la misma solo pondrá término al poder, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.020 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 25 de marzo de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chv!